

AVISO

La Dirección General de Aduanas informa que a partir del 1 de enero del año dos mil veintiséis (2026), las renovaciones de garantías correspondientes a las licencias de Depósito Fiscal, Depósito Reexportación, Depósito Consolidación de Carga y Consolidador Internacional de Carga, deberán realizarse conforme a los montos y la modalidad establecida en el Decreto núm. 609-24, que aprueba el Reglamento de Aplicación del Título III de la Ley Núm. 168-21, de Aduanas de la República Dominicana, sobre las personas vinculadas a la Actividad Aduanera.